



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 09 SEP. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00188 - 00

Considerando que el documento aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas, exigibles y provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422, y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de **mayor cuantía** en favor de **ALBERTO OSPINA RODRÍGUEZ** en contra de **DOTACIONES Y SUMINISTROS M R LTDA. – EN LIQUIDACIÓN**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- **\$255.000.000,00** Mcte., capital de la letra de cambio No. 001 aportada como base de la acción.

2.- Por los intereses de plazo de la referida obligación liquidados del 20 de agosto al 15 de noviembre de 2019, al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.- Por los intereses moratorios del capital indicado en el numeral 1º de este proveído, liquidados de manera fluctuante a partir del día siguiente a la exigibilidad de la obligación (16 de noviembre de 2019), hasta cuando su pago se verifique, a las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y bajo los lineamientos del art. 884 del C. Co.

Se niegan los intereses solicitados en el numeral 4º de las pretensiones por improcedentes, además por cuanto los intereses corrientes se decretaron en el numeral 2º de este proveído.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P., y art. 8º del Decreto 806 de 2020), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería al Dr. JAVIER MARTÍNEZ SARMIENTO como endosatario en
procuración del demandante.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jsec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	la hora de las 8.00 am 59
10 SEP. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	